



DECRETO Nº 1406/24

San Martín de los Andes 3 1 JUL 2024

VISTO:

La liquidación de sueldos correspondiente del mes de Julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido la omisión involuntaria de la información relacionada al pago del Suplemento Vacacional al trabajador **PARRA**, **Miguel Ángel – Leg. 640**, lo cual afecto el desembolso de la correcta liquidación de sus haberes del mes de Julio del año 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica del trabajador PARRA, Miguel Ángel — Leg. 640, se realiza un anticipo de haberes por el importe de pesos cuatrocientos diecinueve mil setecientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$419.788,18.-), el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontara de los haberes de la liquidación mes de Agosto de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

derico A.Vita erio de Gebierno

alidad de S.M. Andes

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes al trabajador PARRA, Miguel Ángel – Leg. 640 por pesos cuatrocientos diecinueve mil setecientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$419.788,18.-), el cual será depositado en su CBU personal del Banco Provincia del Neuquén, a descontar de la liquidación del mes de Agosto del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Dr. Carlos Saloni